



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0180-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 03 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente Nº1806-2021, presentado por la administrada Sra. ELSA HUAMAN SOLORZANO identificado con DNI Nº09432285, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Predio Rural Tercer Mundo Proyecto Tercer Mundo Valle Cañete, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 203,664.55 m².



CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.03.2021
- Formulario Único de Trámite
- Copia simple de Certificado de Búsqueda catastral
- Plano Perimétrico PP firmado por el Ing. Rafael Alberto Salzarich Wong CIP Nº81720.
- Recibo de pago Nº818 de fecha 29.01.2021, por el monto de S/. 1.00
- Recibo de pago Nº2680 de fecha 29.01.2021, por el monto de S/. 5.00
- Recibo de pago Nº2680 de fecha 22.01.2021, por el monto de S/. 60.00
- Recibo de pago Nº7470 de fecha 26.04.2021, por el monto de S/. 108.00

Que, con INFORME Nº270-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Predio Rural Tercer Mundo Valle Cañete, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 6.00 metros lineales de sección vial, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación; así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº112-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.05.2021 solicitado por la administrada Sra. ELSA HUAMAN SOLORZANO identificado con DNI Nº09432285, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Predio Rural Tercer Mundo Proyecto Tercer Mundo Valle Cañete, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 203,664.55 m².

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 6.00 metros lineales de sección vial, a formalizar en Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE SERVICIO URBANO Y RURAL
Reg. C.E. N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 112-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº1806-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº1806-2021, del predio denominado Predio Rural Tercer Mundo Proyecto Tercer Mundo Valle Cañete, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 203,664.55 m², con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 6.00 metros lineales de sección vial, a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ELSA HUAMAN SOLORZANO

DNI Nº09432285

San Vicente de Cañete, 03 de Mayo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARG. JOSE ALBERTO ORCON LUNA
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.